

San Miguel, 10 AGO 2015

RES. N° Ex 605 /

VISTOS, la presentación de fecha 29/07/2015 de **AGRICOLA Y COMERCIAL HORTENSIA DEL CARMEN MUNOZ. R.U.T. N° 76.323.751-6**, mediante la cual solicita condonación respecto de las sanciones aplicadas según la resolución SR-17593 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1212347 de fecha 30/05/2015 por no otorgamiento de documentos, con un monto de operación de \$12.000 sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$87.696 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120350124, cuyo plazo **vence el 31-08-2015**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **2 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 08-09-2015**.

En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación otorgada, **y se procederá a aplicar el total de la clausura**. Del mismo modo perderá el beneficio respecto de la multa en el caso que además no haya sido pagada en la fecha establecida en esta resolución.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la sanción clausura no pueda practicarse en la fecha señalada por causa imputable al contribuyente, perderá la condonación de la clausura, aplicándose el total de esta sanción establecida en lo expositivo de esta resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JÓRGE RAMÓN LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL



JLH / PNM